MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-	1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2 [ABC] / []		[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entid con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específ de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgal	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA. HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTODE TUMBES " - CUI N°2525382

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.gob.pe</u>

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- **3.** Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- **4.** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 051-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Zarumilla

RUC Nº : 20166679606

Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO Nº 206 – ZARUMILLA - TUMBES

Teléfono/Fax: : 975590538

Correo electrónico: : edinsonir@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA. HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTODE TUMBES " – CUI N°252582

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a <u>S/ 1,415,359.41 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE CON 41/100 SOLES),</u> incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2024.

Valor Referencial	Límit	es ⁵
(VR)	Inferior Superior	
S/ 1'415,359.41	S/ 1,273,823.47	S/ 1'556,895.35

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

MEMORANDO N° 203-2025-

MPZ-GM de fecha 26 de

Febrero 2025

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RGM N° 023-2025-MPZ-GM de fecha 11 de febrero 2025

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON PETROLERO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 **DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : La oficina de Tesorería de La Municipalidad Provincial de

Zarumilla. Sito en Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla

Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimientos Sito en Av. 28 de Julio N°

206 - Zarumilla de 08:00 horas hasta 16:00 horas

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 técnico : Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N° 30412 y Ley N° 30121.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Zarumilla sito en Av. 28 de Julio N° 206 – Zarumilla de 08:00 horas hasta 16:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TERMINOS DE REFERENCIA

- 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA. HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTODE TUMBES"

UBICACIÓN

La ubicación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA. HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTODE TUMBES". Se describe a continuación:

LUGAR : MIRAFLORES

REGIÓN : TUMBES

PROVINCIA : ZARUMILLA

DISTRITO : ZARUMILLA



TERRENO DISPONIBLE PARA PROYECTO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Zarumilla, dentro de su Programación Multianual 2023-2026, ha sido priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y/o mejorar los servicios básicos de la población de Zarumilla, por lo que se considera necesario contratar a una persona jurídica y/o natural para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA.HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para luego continuar con la ejecución de los mismos, en beneficio de las comunidades y anexos, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto Institucional para el año 2025, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del centro urbano de Zarumilla.

3. ANTECEDENTES

Debido a la necesidad de promover la cultura y el deporte en el Distrito de Zarumilla se planteó la creación: Del Mejoramiento Del Servicio De Práctica Deportiva En El Complejo De las Intersecciones 09 de Octubre y Circunvalación, es por ello que la Municipalidad Provincial de Zarumilla ha priorizado la ejecución del proyecto, mediante la validad para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA.HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Muchos años han transcurrido y este espacio destinado para equipamiento urbano y/o recreacional de la zona, cuenta con una deficiente de infraestructura, privando a los moradores de un espacio de recreación y sano esparcimiento adecuado, restándole a la zona las condiciones mínimas de seguridad y atractivo local.

La Municipalidad Provincial de Zarumilla es la principal entidad involucrada en la dirección y desarrollo, como gobierno local, está en la obligación de velar por el buen servicio que deben brindar las áreas recreativas, etc. hacia la comunidad, este problema no se resolvió en gestiones anteriores, la gestión actual ha visto conveniente en dar prioridad a la solicitud de los vecinos.

Además, la Municipalidad se encargará de elaborar los estudios técnicos del proyecto, para ello esta dependencia cuenta con la capacidad financiera, técnica y la experiencia en obras de envergaduras.

La Junta Directiva de dichos sectores constantemente ha solicitado la construcción de esta área deportiva sin éxito alguno hasta el momento; por ello se ha solicitado a la Municipalidad Provincial que intervenga este terreno, cuya área cuenta con terreno disponible, existiendo parcialmente un tipo de infraestructura inadecuada (tribunas de concreto en mal estado, cerco perimétrico de albañilería y concreto armado y servicios higiénicos no aptos para el uso del público asistente), practicando deporte de manera inadecuada; por ello es necesario la pronta solución a este problema. Por tal motivo, en bien del deporte y de la salud mental y física de los pobladores de su jurisdicción, se compromete en aportar todo lo necesario para la ejecución del proyecto, sobre todo para la operación y mantenimiento del mismo.

El mejoramiento de este espacio recreativo y/o deportivo permitirá convertirlo en un lugar acogedor para los Pueblos Jóvenes colindantes, toda vez que permitirá a los niños y jóvenes acceder al espacio recreativo y/o deportivo, el cual contará con zonas recreativas adecuadas y alumbrado, lo cual incentivará al desarrollo de eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento de los habitantes de esta zona, que reducirá significativamente los problemas de pandillaje y drogadicción existente en la zona.

En ese sentido se ha programado la recuperación de la zona con la ejecución de obras como un Campo de Futbol, Bloque de Graderías, Servicios Higiénicos, Pisos de concreto, Áreas verdes, Pórticos de ingresos; Cercado; cuyo fin es brindar un nuevo aspecto, renovado e innovador pues se ha diseñado elementos con criterios técnicos y estéticos basados en un análisis adecuado y acorde a las necesidades de la población beneficiaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo que se pretende lograr con este proyecto es:

- La incorporación de un espacio de esparcimiento deportivo y recreación para la zona, que integre a la comunidad.
- Mejorar el aspecto paisajístico de la zona y por consiguiente de la ciudad.
- Fomentar trabajo e ingreso económico temporal para los pobladores de bajos recursos de esta zona y alrededores.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla de servir a la comunidad.

5. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente toda el área donde parcialmente se emplaza este proyecto se encuentra con terreno disponible y con una infraestructura desgastada con el pasar de los tiempos.

Se cuenta con un área de intervención **4,255.51 m2 (Son: Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y un centímetros)** delimitado por jirones, calles y avenidas, en donde se proyecta el espacio para campo deportivo y cerco perimétrico, módulo de vestidores, módulo de servicios higiénicos y área de circulación interior.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la ejecución de obras diversas tendientes a mejorar este espacio de esparcimiento con fines de realización de actividades deportivas y recreacionales para los moradores de la zona.

Planteamiento Arquitectónico:

Por la geometría del terreno disponible y su entorno se ha plasmado un Minicomplejo definiendo espacios principales deportivos y de servicios con el equipamiento necesario.

Se han planteado los espacios, ubicando estratégicamente su acceso al área Deportiva.

En General, se ha planteado un campo deportivo con grass sintético, equipado con 03 bloques de servicios higiénicos para hombres, mujeres y discapacitados, pisos de concreto en cemento pulido de circulación interior e ingresos.

Se considera el Cerco perimetral del espacio deportivo con poste Metálicos de 4" inc./ Pintado con Malla Metálica cocada N°10 de 2" X 2" con columnas de concreto armado.

El Campo Deportivo estará constituido por capa de gras artificial sintético de 50mm sobre una estructura de Afirmado e: 0.15cm, Piedra Gravas e: 0.15m que servirá para el drenaje del campo deportivo, un mejoramiento de terreno de material Sub Base de Hormigón Grueso e: 0.20m; según se indica en los planos. El campo sintético estará equipado con Arcos de F°G° y malla de nylon según la normatividad para tal fin.

Trabajos a Ejecutar:

Los componentes del espacio Deportivo han sido diseñados considerando aspectos de economía, seguridad, presentación y conservación. Se está considerando la ejecución de las siguientes partidas:

PISOS DE CIRCULACIÓN. -

Construcción de concreto bruñado como espacios de circulación interior al campo y en la zona de acceso a los servicios higiénicos proyectados.

Los pisos de concreto bruñado serán colocados sobre una capa de Hormigón y Afirmado.

CAMPO DEPORTIVO SINTÉTICO. -

Características, el campo de juego tendrá una calificación de la FPF que contiene características inherentes al calificativo y en ningún caso serán obviadas o cambiadas dichas especificaciones con el objeto de poder realizar torneos de índole nacional.

Superficie, el área a instalar con césped sintético será de 1807.84 m2 para el campo deportivo, dicha superficie estará contenida transversal y longitudinalmente por las veredas y estructuras de graderías en la circulación.

Marcado del terreno de juego, el campo de fútbol estará marcado a 30.00 m de ancho y 50.00m de fondo e incluirá en su interior las medidas oficiales de mediocampo, áreas, tiros de esquina, etc. las cuales estarán confeccionadas con el mismo material de fibras de césped sintético de fábrica y color blanco.

Material de Fibra: Será en Polietileno 100% PE especialmente modificado monofilamento extruido individualmente (no fibrilado, sin cortes después de la extrusión), con Alta resistencia a los rayos UV, resistencia de color y luz, extremos de fibra redondeados.

Será para uso de Mini futbol, debiendo proveer un fabricante acreditado y certificado por FIFA con características según especificaciones técnicas.

Relleno de campo, el campo recibirá una primera capa de 20mm de arena sílice sobre la cual se esparcirá 20mm de caucho granulado SBR negro.

El terreno base de apoyo será la plataforma de concreto existente, para su adherencia, se tendrá que cubrir la superficie de la plataforma con un pegamento especial que junte el gras sintético con el concreto, con el fin de evitar el desprendimiento o que el mismo se levante y genere incomodidades a los jugadores.

CORTE DE CIMENTACIÓN DE SSHH

El muro de albañilería será en aparejo de soga con ladrillo KK sobre cimentación corrida C:H/1:8 + 30% P.G., y confinado por columnas de 0.25x0.25m y viga superior con concreto f'c = 175 Kg/cm2.

Las superficies se acabarán con tarrajeo frotachado en las superficies exteriores e interiores.

PÓRTICOS DE CONCRETO ARMADO. -

Los Pórticos de ingreso al complejo serán de concreto armado de resistencia fc=210Kg/cm2, con armadura de Fierro Fy=4200Kg/cm2 y diámetros según especifican los planos.

Los elementos estructurales soportantes serán zapatas aisladas indicadas en concreto f'c=210 Kg/cm2 respectivamente con armadura de Fierro Fy=4200Kg/cm2 y diámetros según especifican los planos y el desplante de ellas es similar a los del cerco perimétrico.

Las estructuras tendrán un acabado con tarrajeo en su superficie expuesta y visible, y llevarán acabado con pintura látex en colores a definir.

Cada ingreso considera además una puerta a dos hojas de carpintería metálica compuesta por tubos de fierro Lac de 2" y 1" en dimensiones conforme se indica en los planos.

Las estructuras de las puertas serán soldadas previamente en fábrica o taller para su posterior colocación. Las estructuras metálicas en conjunto se presentarán con acabado pintura anticorrosiva epóxica base y acabado esmalte en colores a definir.

MURETES REFORZADOS y/o ARMADOS. -

Los muretes de concreto reforzados serán de resistencia fc =175Kg/cm2, y refuerzo de Ø1/2" y Ø3/8" vertical y longitudinal respectivamente, cemento tipo I, con espacios, secciones y longitudes indicadas en los planos respectivos.

Se ejecutarán como base de apoyo para el cerco pre fabricado, y estructuras de contención en desniveles y rampas.

CERCO PREFABRICADO INTERNO-MALLA METALICA PARA CAMPO DEPORTIVO. -

Se ha planteado un Sistema de Cercado compuesto por elementos pre fabricados por malla olímpica galvanizada encerrado en un marco metálico y unido por un tubo que va anclado a un poste metálico cuadrado de 4", dicho cerco metálico se realizara para la protección de seguridad del campo deportivo. Los parantes estarán anclados sobre muros reforzados y sobre la estructura portante de las graderías según sea el caso. El cerco tendrá una altura de 2.50m sobre el nivel de muro, conforme se indica en los planos.

BLOQUE DE SERVICIOS HIGIENICOS. -

Se ha planteado un Sistema Estructural Mixto de concreto armado y albañilería como solución a las solicitaciones de carga y esfuerzos empleando columnas, vigas y muros de albañilería confinada cimentados sobre cimentación corrida, sobrecimientos y muros reforzados y zapatas aisladas con vigas de conexión como elementos resistentes predominantes (Cementación Figura N° 3), que en conjunto garanticen la estabilidad de la estructura, especificando su estructuración en base a concreto armado. La construcción está conformada por 01 Bloques (Hombres, Mujeres) y su estructura ha sido diseñada para soportar 01 Nivel. Se está considerando concreto de resistencia F'c = 210kg/cm2 con acero de fluencia de Fy=4,200 kg/cm2.

Elementos Estructurales:

Cimentación: Capacidad portante del Terreno de fundación Ver el Estudio de Mecánica de Suelos. Cimentación simple en dosificación 1:8 + 30% P.G. para los cimientos corridos, emplear cemento tipo I.

Zapatas:

Serán de concreto F´c=210 Kg/cm2, con armadura de Fierro Fy = 4200 Kg/cm2 y diámetros 1/2" según especifican los planos, emplear cemento tipo C.

Vigas y Columnas:

Se utilizará concreto F´c=210 Kg/cm2 para los elementos estructurales con armadura de Fierro Fy = 4200 Kg/cm2 y diámetros según especifican los planos.

Aligerados:

Así mismo, se ha diseñado una losa aligerada de 20cm de espesor con viguetas armadas en un sentido empleando concreto F´c = 210Kg/cm2

Muros de Albañilería:

Los muros serán de espesor e = 15 cm, empleando ladrillos KK 18 huecos de 9x13x24 cm. con resistencia a la compresión Fm \geq 40 Kg/cm2.

Cargas:

Cargas Permanentes:

Aligerado h= 0.20m : 300 Kg/m2

Cargas Vivas:

En general : 150 Kg/m2

Características Arquitectónicas:

Los SS. HH. proyectados serán equipados con aparatos sanitarios blancos, piso cerámico 40X40cm y zócalo de mayólica color de 25x40cm a una altura de 2.10m en interiores.

Muros tarrajeados parcialmente y pintado con látex. Las Puertas de madera de los ambientes serán de tipo tablerado en madera tornillo con marco de la misma calidad; ventanas altas de cristal crudo translucido 6mm en sistema directo con pivot. La tabiquería divisoria y puertas interiores de los servicios serán en sistema melapack de ½" con perfiles tubulares de aluminio.

La carpintería de madera será con acabado al barniz de acuerdo a las medidas indicadas en los planos.

Instalaciones Sanitarias:

El Suministro e instalación de tubería PVC C-10 de diámetros indicados con accesorios de la misma calidad para la red principal de alimentación y distribución de agua fría, considerándose trabajos de excavación y relleno de las zanjas una vez instalada la tubería.

Las instalaciones sanitarias de agua fría y desagüe serán empotradas en piso. Los aparatos sanitarios, accesorios serán nacionales.

Instalaciones Eléctricas: En los ambientes y área en general contemplan los circuitos de alumbrado y tomacorriente empotrados en piso y/o pared, circuitos de fuerza con servicio de tipo monofásico derivados desde el tablero de distribución.

La alimentación al Tablero de distribución para el módulo de servicios es de 16mm de sección para una potencia instalada de 12.5Kw y máxima de 15Kw con reserva, se efectuará a partir del Tablero General, cuya acometida es proveniente del medidor energizado del poste o estructura de la red en Baja tensión considerada dentro de este proyecto.

PROTECCION EN ZONA POSTERIOR DE ARCOS. -

La estructura portante estará compuesta de parantes de F°G° Ø3" debidamente anclados en dados de concreto f'c=175Kg/cm2 de 0.50x0.50x0.50m distanciados como se indica en los planos. Este conjunto estará arriostrado por perfiles de acero de 1 ½"x 1 ½"x3/16" en los extremos y Tees de 1 1/4"x3/16" en intermedios en conjunto con la malla de nylon cocada de 2", en la forma y medidas indicadas en los planos.

La estructura metálica tendrá un acabado con base anticorrosiva y esmalte sintético.

IMPACTO AMBIENTAL

El ordenamiento Espacial urbano va estrechamente ligado a mejorar nuestro medio ambiente, ya que a través del ordenamiento y ornato de los espacios cambiamos la imagen de la ciudad y contribuimos a evitar la contaminación del medio ambiente sin alterar la tranquilidad de los moradores de la zona en intervención

La ejecución de la obra no genera un impacto ambiental negativo.

En General, se han elaborado especificaciones técnicas para cada actividad del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de la obra.

La presente Memoria es complementaria de Planos, Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el Expediente Técnico.

7. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos con este proyecto son los pobladores del AA. HH Miraflores entre las calles 09 de octubre y Circunvalación del distrito y provincia de Zarumilla, quienes podrán contar con una infraestructura deportiva y recreacional sana, segura.

8. METAS DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01.00	COMPLEJO DEPROTIVO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL PARA OBRA (3.60 m x 2.40 m) (OBRAS)	und	1.00
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	60.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	3.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4,255.51
01.02.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01.02.04	IMPLEMENTACION, ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	148.91
01.02.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA	m2	132.54
01.02.08	DESMONTAJE DE COBERTURA Y ESTRUCTURA METALICA	m2	323.44
01.02.09	DESMONTAJE DE POSTES	glb	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	CJT	1.00
01.03.02	CINTA PLASTICA P/SENAL DE PELIGRO - LIMITE DE OBRA	m	274.65
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	126.56
02.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION CON MAQUINARIA DE SUBRASANTE	m2	137.28
02.01.03	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE OVER 2-4", E=0.20m.	m2	22.68
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.48
02.01.05	CAPA DE HORMIGON GRUESO COMPACTADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	27.46
02.01.06	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.20	m2	82.42
02.01.07	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE AFIRMADO GRUESO E=0.20	m2	120.72
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 2.5 KM DE LA OBRA	m3	363.70
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO DE CONCRETO PROP. 1:10, e=0.10 m	m2	50.11
02.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% P.G	m3	16.46
02.02.03	FALSO PISO CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=4"	m2	84.24
02.02.04	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO, INC. ENCOFRADO, e=15 cm	m2	47.70
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	ZAPATA- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.37
02.03.01.02			150.29
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	COLUMNAS- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.09
02.03.02.02	COLUMNAS- ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	728.24
02.03.02.03	COLUMNAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.25

02.03.03	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.03.01	VIGA DE CIMENTACION- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	6.20
02.03.03.02	VIGA DE CIMENTACION- ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	840.37
02.03.03.03	VIGA DE CIMENTACION- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.58
02.03.04	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.03.04.01	SOBRECIMIENTO (0.15 x 0.30) m, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	5.72
02.03.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	495.44
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	60.22
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	VIGAS- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.97
02.03.05.02	VIGAS- ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	717.04
02.03.05.03	VIGAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.24
02.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.06.01	LOSA ALIGERADA- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	89.69
02.03.06.02	LOSA ALIGERADA- ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	596.80
02.03.06.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	692.11
02.03.06.04	LOSA ALIGERADA- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	6.92
02.03.07	VARIOS		
02.03.07.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	m2	345.93
02.04	ARQUITECTURA		
02.04.01	MUROS Y TABIQUES		
02.04.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO III (12.5x9x23) K.K MAQUINADO 18H, APAREJO DE SOGA, JUNTA E=1 cm	m2	173.33
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DE MELAMINE 18 mm	m2	23.10
02.04.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	130.50
02.04.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	194.44
02.04.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP. 1:4, e=1.50 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	35.25
02.04.02.04	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	34.24
02.04.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	89.69
02.04.02.06	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15 m, PROP. 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m	57.20
02.04.03	PINTURAS		
02.04.03.01	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN MUROS INTERIORES	m2	194.44
02.04.03.02	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN MUROS EXTERIORES	m2	130.50
02.04.03.03	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN COLUMNAS	m2	35.25
02.04.03.04	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN VIGAS	m2	34.24
02.04.03.05	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN CIELO RASO	m2	89.69
02.04.03.06	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN DERRAMES	m2	57.20
02.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.04.01	CONTRAPISO C:A 1:4, e=2.5 cm	m2	84.24
02.04.04.02	PISO CERAMICO 0.45 x 0.45 m ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	m2	84.24
02.04.04.03	ENCHAPE DE CERAMICO 0.45 x 0.45, MESAS DE CONCRETO Y BASE	m2	2.00
02.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.25 x 0.40 m, H= 2.10 m	m2	94.65
02.04.05.02	CONTRAZOCALO H=0.10 m	m	6.00
02.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	und	4.00

02.04.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MELAMINE	und	8.00
02.04.07	CARPINTERIA METALICA		
02.04.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECTOR METALICO EN VENTANAS	m2	8.00
02.04.08	CERRAJERIA		
02.04.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 02 GOLPES	und	4.00
02.04.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADA DE 4"	und	16.00
02.04.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADA DE 2"	und	24.00
02.04.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INC. CERROJO	und	8.00
02.04.09	VIDRIOS		
02.04.09.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm SISTEMA DIRECTO	m2	3.60
02.04.10	VARIOS		
02.04.10.01	BRUÑAS EN MUROS DE ALBAÑILERIA, e=1.00 cm	m	71.30
02.04.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS 1.70 x 0.80 m	und	2.00
02.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.05.01	INSTALACIONES PARA AGUA FRIA		
02.05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	pto	23.00
02.05.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 1/2" PVC SAP	m	90.69
02.05.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA Ø 3/4" PVC SAP	m	65.50
02.05.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP DIAMETRO 1/2"	und	58.00
		und	
02.05.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 1/2"	und	20.00
02.05.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP DIAMETRO 3/4"		24.00
02.05.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 3/4"	und	2.00
02.05.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA 1/2" INC. CAJA Y TAPA PARA PARED	und	7.00
02.05.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA	und	1.00
02.05.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
02.05.02.01	SALIDA DE VENTILACION DE PVC-SAL DIAMETRO 2"	pto	6.00
02.05.02.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIAMETRO 2"	pto	16.00
02.05.02.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIAMETRO 4"	pto	8.00
02.05.02.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE DIAMETRO 2"	m	54.88
02.05.02.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE DIAMETRO 4"	m	81.72
02.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP DIAMETRO 2"	und	4.00
02.05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP DIAMETRO 4"	und	1.00
02.05.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP DIAMETRO 2"	und	10.00
02.05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP DIAMETRO 4"	und	7.00
02.05.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP DIAMETRO 4" A 2"	und	4.00
02.05.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 2"	und	4.00
02.05.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP DIAMETRO 2"	und	40.00
02.05.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	4.00
02.05.02.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	und	10.00
02.05.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC 2"	und	6.00
02.05.02.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 0.25 x 0.50 m INCLUYE MARCO Y TAPA	und	7.00
02.05.02.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC SAP DE 4" A 2"	und	4.00
02.05.03	APARATOS SANITARIOS		
02.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	8.00

02.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	und	6.00
02.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	und	8.00
02.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS		6.00
02.05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA 5 LT	und	8.00
02.05.04	VARIOS		
02.05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	m	156.19
02.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	m	136.60
02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.06.01	TABLEROS ELECTRICOS		
02.06.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD1	und	1.00
02.06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
02.06.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	150.00
02.06.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 40 mm	m	31.22
02.06.03	INSTALACION DE CONDUCTORES		31.22
02.00.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CONCENTRICO DE	m	
02.06.03.01	3x10mm2 DESDE MEDIDOR A (TG)		15.22
02.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH 3-1x10mm2 DESDE TG A TD-01	m	6.00
02.06.03.03	CONDUCTOR NH -80 DE 2x2.5mm2	m	150.00
02.06.04	INSTALACION DE INTERIORES		
02.06.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	18.00
02.06.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	6.00
02.00.04.02	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W,	und	0.00
02.06.04.03	ADOSADA AL TECHO	una	18.00
02.06.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
02.06.05.01	POZO A TIERRA	und	1.00
02.06.06	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS		
02.06.06.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA DE SERVICIO	glb	1.00
03	CERCO PERIMETRICO		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	224.70
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	9.30
03.01.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION CON MAQUINARIA DE SUBRASANTE	m2	151.19
03.01.04	CAPA DE HORMIGON GRUESO COMPACTADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	67.90
03.01.05	CAPA DE AFRIMADO MEJORADO (60%) COMPACTADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	60.90
03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 2.5 KM DE LA OBRA	m3	291.56
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO DE CONCRETO PROP. 1:10, e=0.10 m	m2	31.00
03.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% P.G	m3	69.71
03.02.03	VEREDA Y RAMPA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO, INC. ENCOFRADO, e=10 cm	m2	159.19
03.02.04	SARDINEL EN BORDE DE VEREDA Y RAMPA, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	1.90
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
03.03.01.01	ZAPATA- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	21.00
03.03.01.02	ZAPATAS- ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	295.02
	COLUMNAS	 	

03.03.02.01	COLUMNA- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	l m3	10.91
03.03.02.01	COLUMNAS- ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,707.59
03.03.02.03	COLUMNA- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	160.50
03.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		100.50
03.03.03.01	SOBRECIMIENTO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	38.40
03.03.03.02	SOBRECIMIENTO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,770.60
03.03.03.03	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	307.18
03.03.04	VIGAS		307.10
03.03.04.01	VIGAS- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	9.26
03.03.04.02	VIGAS- CONCRETO F C=210 kg/cm2 VIGAS- ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	929.62
03.03.04.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	78.90
03.03.04.05	VARIOS		78.30
03.03.05.01	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	200.00
03.03.05.02	CURADO DE ESTRUCTURAS	m2	
		1112	705.77
03.04	ARQUITECTURA		
03.04.01	MUROS Y TABIQUES MURO DE LADRILLO TIPO III (12.5x9x23) K.K MAQUINADO 18H,	m2	
03.04.01.01	APAREJO DE SOGA, JUNTA E=1 cm	1112	155.82
03.04.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	463.00
03.04.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	155.82
03.04.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP. 1:4, e=1.50 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	160.50
03.04.02.04	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m2	78.90
03.04.02.05	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15 m, PROP. 1:4, e=1.5 cm, CEMENTO TIPO MS	m	275.98
03.04.03	PINTURAS		
03.04.03.01	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN MUROS INTERIORES	m2	307.18
03.04.03.02	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN MUROS EXTERIORES	m2	463.00
03.04.03.03	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN COLUMNAS	m2	160.50
03.04.03.04	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN VIGAS	m2	78.90
03.04.03.05	PINTURA LATEX (DOS MANOS) EN DERRAMES	m2	275.95
03.04.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN FACHADA CON FºG DE 2"x2"x2mm	und	1.00
03.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE INGRESO PRINCIPAL (4.00 x 3.00) m	und	2.00
03.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE INGRESO AUXILIAR (1.00 x 2.10) m	und	2.00
03.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALV. N°10 CON ANGULO 2" + TUBO F°N° 4" x 4"	m2	538.98
03.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN FIBRA VIDRIO A=0.10 m, H=0.15 m	CJT	1.00
03.04.05	CERRAJERIA		
03.04.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 02 GOLPES	und	2.00
03.04.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADA DE 4"	und	16.00
03.04.06	VARIOS		
03.04.06.01	BRUÑAS EN MUROS DE ALBAÑILERIA, e=1.00 cm	m	1,348.20
03.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AROS OLIMPICOS EN FIBRA VIDRIO Ø 0.50 m	CJT	1.00
03.04.06.03	DIBUJO ARTISTICO ALUSIVO H=1.70 m A=1.60 m	und	3.00
04	CAMPO DEPORTIVO		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

04.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m3	219.20
04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO CON MAQUINARIA	m3	81.55
04.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	12.30
04.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION CON MAQUINARIA DE SUBRASANTE	m2	1,815.83
04.01.05	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.20	m2	1,815.83
04.01.06	CAPA DE AFRIMADO MEJORADO (60%) COMPACTADO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	272.37
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 2.5 KM DE LA OBRA	m3	195.59
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	SARDINEL EN BORDE DE CAMPO DEPORTIVO (0.20 x 0.70) m, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	24.71
04.03	VARIOS		
04.03.01	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	45.00
04.04	ARQUITECTURA		
04.04.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL 50 mm	m2	1,807.84
04.04.01.02	MARCADO DE LINEAS DEPORTIVAS e=0.10 m	m	444.40
04.04.01.03	SUMINISTRO Y RIEGO DE ARENA SILICE	m2	1,807.84
04.04.01.04	SUMINISTRO Y ESPARCIMIENTO DE CAUCHO GRANULADO	m2	1,807.84
04.04.01.05	CEPILLADO Y FIBRILACION DE CESPED ARTIFICIAL	m2	1,807.84
04.04.02	CARPINTERIA METALICA		
04.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA PARA CUNETA	m2	49.70
04.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.05.01	INSTALACIONES DE DESAGUE		
04.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DIAMETRO 3", PERFORADA EN CAMPO DEPORTIVO	m	368.17
04.05.02	VARIOS		
04.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS CON MALLA DE NAYLON	und	2.00
04.05.02.02	CAMA DE APOYO ARENA FINA e=0.10 m	m2	133.88
04.05.02.03	RELLENO CON GRAVA DE 3/4" - 1/2", e= 0.15 m	m2	133.88
04.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE 0.75 mm	m2	1,956.91
05	OTROS		
05.01	EMPALME A RED PRINCIPAL DE AGUA	und	1.00
05.02	PAGO DE DERECHO DE CONEXION A RED DE AGUA	glb	1.00
05.03	EMPALME A RED PRINCIPAL DE DESAGUE	und	1.00
05.04	PAGO DE DERECHO DE CONEXION A RED DE DESAGUE	glb	1.00
05.05	TABLERO METALICO GENERAL DE DISTRIBUCION (TG)	und	2.00
05.06	TRAMITE DE SUMINISTRO TRIFASICO Y TRASLADO DE ACOMETIDA EXISTENTE	CJT	1.00
05.07	POZO A TIERRA	und	1.00
05.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,255.51

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima de CIENTO VEINTE (120) días, sin deducciones por días feriados, festivos, mal estado de caminos; comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. El personal de mano de obra no calificada será contratado de la zona y la mano de obra calificada se contratará al personal más calificado y con experiencia en este tipo de obras con la finalidad de garantizar la buena ejecución de la obra.

10. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ENTRE LAS INTERSECCIONES 09 DE OCTUBRE Y CIRCUNVALACION DEL AA.HH MIRAFLORES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTODE TUMBES", asciende a la suma de S/ 1,415,359.41 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE CON 41/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2024, esto incluye 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y el 18.00% de Impuesto General a las Ventas.

	DESCRIPCION		IMPORTE
COSTO DIRECTO		S/	999,547.61
Gastos Generales	(10%)	S/	99,954.76
Utilidad	(10%)	S/	99,954.76
SUB TOTAL		S/	1,199,457.13
I.G.V.	(18%)	S/	215,902.28
PRESUPUESTO TOTAL D	E EJECUCION DE	S/	1,415,359.41
OBRA			
(UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE CON 41/100			

(UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE CON 41/100 SOLES

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento que permitirá ejecutar el presente proyecto será, Canon y Sobre canon de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación será bajo la modalidad A Precios Unitarios.

13. MODALIDAD DE CONTRATACION

La obra se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

14. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Realizado la Inspección a la zona del proyecto y revisado la documentación correspondiente se concluye que: la Municipalidad Provincial de Zarumilla acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra.

N/O	EQUIPO	CANTIDAD	3.1.2
1	CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE DISCO	1	01112
2	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1	
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	
5	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	1	

Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente

técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero civil y/o arquitecto	Tener experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como mínimo en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.		
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de cualquier especialidad	Tener experiencia mínima de 12 (doce) meses como: especialista en seguridad y/o ingeniero y/o responsable de seguridad y salud ocupación o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.		

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos

en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

• El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es más de 20 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es más de 20%

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguiente

	Pena	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Pena	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
11	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

g) De la recepción de obra

No se acepta recepción parcial

h) De la subcontratación

Queda prohibida la subcontratación

i) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	Pena	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
10	Cuando el personal acreditado permanece							
	menos de sesenta (60) días desde el inicio							
	de su participación en la ejecución del	1 UIT por cada día de	Según informe del					
	contrato o del íntegro del plazo de	ausencia del	SUPERVISOR DE					
	ejecución, si este es menor a los sesenta	personal en obra en	OBRA					
	(60) días, de conformidad con las	el plazo previsto.						

	disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
11	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

j) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

k) De la recepción de obra

No se acepta recepción parcial

I) De la subcontratación

Queda prohibida la subcontratación

m) FORMA DE PAGO

EJECUCIÓN DE OBRA: El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales de acuerdo al artículo 194º Valorizaciones y metrados contemplado en el reglamento de la ley Aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y modificaciones, previa conformidad por parte del supervisor.

n) LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Se actuará de acuerdo al Artículo 209.- Liquidación del contrato de obra, contemplado en reglamento de la ley Aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y modificaciones. La liquidación Técnica financiera del contrato de ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

Del Inspector o Supervisor

Carta de Inspector /Supervisor de Obra dirigida a la entidad, con atención al área usuaria indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original cada expediente)

Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En

original cada expediente.

De la Contratista

Carta de Representante Legal/común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación (en original cada expediente)

Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, indicando el resumen de la Liquidación Técnica- Financiera (en original cada expediente)

CD/DVD con toda la información de la Liquidación de Obra escaneada y editable.

Liquidación Técnica de Obra

o) REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices unificados de precios de la construcción que pública el instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79- VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Reglamento de la ley N°30225 aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y sus Modificaciones.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N/O	EQUIPO	CANTIDAD
1	CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE DISCO	1
2	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
5	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
01	Residente	Ingeniero civil y/o arquitecto.	Tener experiencia mínima de 24 (veinticuatro) meses como mínimo en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
02	Seguridad y salud ocupacional	Ingeniero de cualquier especialidad	Tener experiencia mínima de 12 (doce) meses como: especialista en seguridad y/o ingeniero y/o responsable de seguridad y salud ocupación o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o

	inspección y/o supervisión o ejecución de				
	obras en general. La experiencia se				
	computa desde la obtención de la				
	colegiatura.				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o creación de complejos deportivos, estadios, Servicio de Recreación pasiva y activa.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	,	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ¹⁸ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBR

				Anexo	N° 03						
			Format	to para as i	gnar ba ri	esgos					
I NÚMERO YFECHADEL DOCUMENTO		Nimero	0	01	2. DATOS GI DELPROVE		Nortere del Proyecto	NEGOO	MENIOGE.COMRE; IES GIDECOTLEFEY DESTRICCEZARUM DESTRICCEZARUM	CROMVALACI	ONDEAAH
		Richa	12/10	72124			Useacein Gaggráfica	MEARLORES	DERRIOZARIMUZ DERRIAMBITO		ZARIMILA-
	SUNFORMACIÓN DEL RESGO						4 PLANCEREPUET	A AL OS RESCOS			
	CAT CHENCE INC. NEXO		41	ESTRATEGIA	SELECCIONA	DA				4.3 RESGO	A COLAND DAY
2100000 0ERESOD	3.2 DESCRIPTO ÓN DEL RESCO	23 PRORDAD DEL RESCO	Mtigir el riesgo	Sitter el riesgo	Aceptin el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A R	EALIZAR ENEL M	ARCO DEL PLAN	Entird ad	Contratists
A01	Defidencias del Expediente la crico	Prioridad Moderada			х		Verificar el Expediente Tecnico, costos, sendimientos				×
A-02	Obstruccion de vias de acceso y evacuación	Prioridad Moderada		×			Planeacion de las zonas de almacenamiento y adecuada señalizacion			×	
AGS	invadón en área a realizar los trabajos durante la elabosadón de Byp. Téxnico	Baja Priorida d		×			informar media nie dirigen itss, el proyecto que se realizarà		×		
A04	Lotes no considerados dentro de los beneficios de la Obra	Prioridad Moderada			×		Verificación en campo a nies de apreb ar el Bip. Teorico		×		
A05	Defidencia e nel manejo de residuos solidos	Prioridad Moderada	×				Orden y li mpieza constante.			×	
A06	Defidencia en pla no cala sital	Prioridad Moderada			х		Bs tablieger con los organismos la correcta informacion		redainformacion		×
A07	Conflictos Sociales	Baja Priorida d		х			informar a l os poblad	tores ,el proyecto	aejecutar		×
A08	Fenomenos Naturales	Ataprioridad				х	Para libar los trabajos, hasta que pase el su osso		elsuaso	×	
A09	încumpli miento de pago de perso nal	Prioridad Moderada			х		Continuar trabajos hasta fedha de pago				×
A-10	Riesgo Mn qui ados AAccidentes De Construcción Y Daños ATerceros	Prioridad Baja			×		A) Utilizacion Delimp B) Capacila don A P Segunidad En Obra				×
A11	Riesgo Por La Existencia De Infraestructura Sanitaria En Uso Y Que Debe Mantener El Servicio	/Ita priori dad	×				Verificar El tisuzo, Cor este sane ado	tar con ce till ca d	lonqueel in situ	×	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Pena	alidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. La multa diaria será de;	(0.25 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	(0.5 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	(0.5 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y

			PROYECTO.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	(0.25 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 48 horas. La multa diaria será de:	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
σ	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	(0.25 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en la obra. La multa diaria será de	(0.5 UIT) por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.
11	PERSONA OFERTADO Cuando el Personal profesional y/o técnico no se encuentre en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día ausencia de manera independiente.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUB. GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTO.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 052-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

n	portante	
	"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
	De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposico partes lo firman por duplicado en señal de conformidad e [CONSIGNAR FECHA].	
	La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
	DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
	Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notif la ejecución del presente contrato:	ficaciones que se realicen durante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

Para sobre mayor información la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

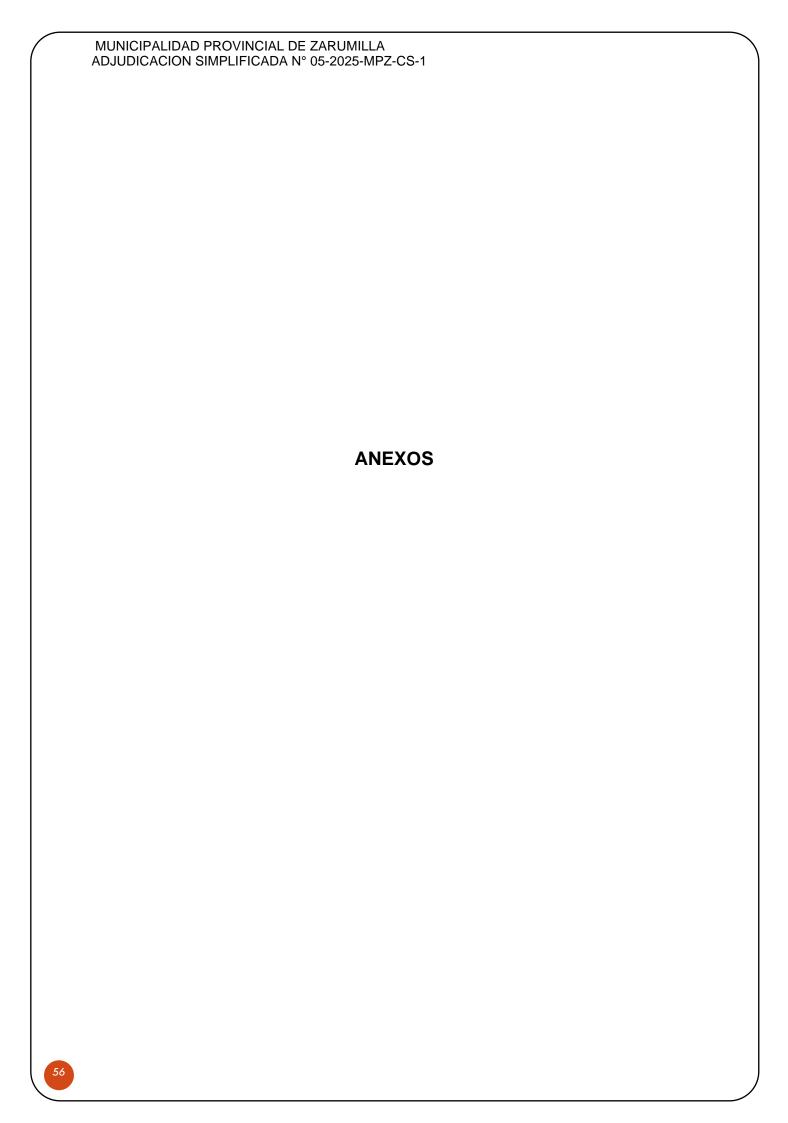
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento					
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
		documento					
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
		RUC					
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADEI SIGUIENTE INFORMACIÓ		E DEBERÁ REGISTRAR LA		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto del contrato					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
			Plazo original		días calendario		
			Ampliación(es) de plazo		días calendario		
			Total plazo		días calendario		
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	la			
			Fecha de recepción de la				
			Fecha de liquidación de la obra				
			Número de adicionales de obra				
			Monto total de los adicion	ales			
		Monto de la obra	Número de deductivos				
			Monto total de los deducti				
			Monto total de la obra (só componente de obra)	olo			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
DEL CONTRATO Arbitraje		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		1		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Sí

No

MYPE³⁰

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

Bo Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	B Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ³⁴					
5	Monto total de la oferta					

_1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento,

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-MPZ-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.